



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

ACUERDO NÚMERO 31/2018, POR EL QUE SE APRUEBA RECOMENDAR AL SUPERIOR JERÁRQUICO DE CADA UNO DE LOS SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO, INSTRUYAN A SU TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, ASÍ COMO A SUS SERVIDORES PÚBLICOS QUE TENGAN OBLIGACIÓN DE TRANSPARENCIA, TOMEN LOS CURSOS ALOJADOS EN EL CENTRO VIRTUAL DE CAPACITACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES (CEVINAI), EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 53 TERCER PÁRRAFO DE LA LEY 207 DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO.

EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO: Y

CONSIDERANDO

Que en Sesión Extraordinaria número ITAIGro/19/2018, de fecha veintitrés de agosto del dos mil dieciocho, el Pleno de este Instituto, a propuesta del Comisionado Presidente Pedro Delfino Arzeta García, aprobó por unanimidad de votos, un ACUERDO, y entre las consideraciones que lo sustentan, se destaca lo siguiente:

PRIMERO. Que la reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de transparencia, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de febrero del año 2014, sentó las bases para garantizar el derecho al acceso a la información y la transparencia. En cumplimiento a ello, el 4 de mayo del año 2015, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, otorgando un plazo de un año para que las leyes estatales en la materia se armonizaran.

SEGUNDO. Que el 05 de mayo del año 2016, el Congreso del Estado de Guerrero, aprobó la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, misma que fue publicada en el Periódico Oficial del Estado de Guerrero el 06 de mayo de ese mismo año.

TERCERO. Que la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, en sus artículos 44, fracción II, inciso c), 45, fracciones I y X, le otorga facultades al ITAIGro para aprobar los reglamentos, lineamientos, manuales de procedimiento, políticas y demás normas que resulten necesarias para el funcionamiento del Instituto.

CUARTO. Que la Ley 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, se ha convertido en la principal herramienta en el ámbito Estatal y Municipal,



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero
SECRETARÍA EJECUTIVA



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

para ejercer el derecho de Acceso a la Información y Transparencia, así como conocer la rendición de cuentas en el uso y aplicación de los recursos públicos por los Sujetos Obligados.

QUINTO. Que, con fecha primero de marzo del año dos mil diecisiete, a propuesta del Comisionado Francisco Gonzalo Tapia Gutiérrez, el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero, aprobó el acuerdo número 11/2018, relativo al **PROGRAMA ANUAL DE LA CULTURA DE LA TRANSPARENCIA 2018**, que, entre otras cosas, contiene el objetivo general que a saber:

“...El Gobierno del Estado de Guerrero y el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero (ITAI Gro) conjugarán esfuerzos para promover y difundir de manera permanente la cultura de la transparencia, el ejercicio del Derecho de Acceso a la Información Pública y la rendición de cuentas, así como realizar actividades que fortalezcan a ambas instituciones en la materia...”

QUINTO. Que, derivado de las múltiples reformas de las Leyes en materia de Acceso a la Información, Transparencia, Protección de Datos Personales y Archivo y Gestión Documental, es que el Instituto debe de Buscar los mecanismos y herramientas necesarias, para dotar de conocimientos a los Sujetos Obligados del Estado. los Sujetos Obligados y conozcan las disposiciones y contenidos de los ordenamientos jurídicos que regulan estos Derechos, en el marco del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (SNT); Bajo este contexto, surgió la necesidad de crear un mecanismo eficiente y eficaz para capacitar a los servidores públicos e integrantes de los Sujetos Obligados locales, respecto a la normativa aplicable.

SEXTO. Que, en ese sentido, el Sistema Nacional de Transparencia, pone a su disposición, la siguiente liga: <https://cevifaiprivada.inai.org.mx/swf/cevinaiv2/cevinaiv/campus.php>, relativa al Campus denominado "Órganos Garantes y Sujetos Obligados Locales"; espacio que, como se puede observar, se encuentra alojado en el Centro Virtual de Capacitación del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (CEVINAI), constituido como un espacio de capacitación a distancia, al que podrán acceder los servidores públicos integrantes de los de los Sujetos Obligados de la Entidad.

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero
SECRETARÍA EJECUTIVA



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

El Campus referido, está orientado a la atención de necesidades de capacitación relacionadas con la normativa nacional en materia de transparencia, acceso a la información, protección de datos personales y temas relacionados. Los cursos son totalmente asíncronos, están disponibles las 24 horas, los 365 días del año y es posible acceder a ellos desde cualquier lugar del país con conexión a Internet.

Los cursos en línea que se encuentran en el Campus, son los siguientes:

- I. Lineamientos para la Organización y Conservación de Archivos;
- II. Gobierno Abierto y Transparencia Proactiva;
- III. Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados;
- IV. Reforma Constitucional en Materia de Transparencia;
- V. Introducción a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública;
- VI. Sensibilización para la Transparencia y la Rendición de Cuentas;
- VII. Ética Pública;
- VIII. Guía instructiva para el uso del SIPOT.

En esta lógica, se pretende aprobar recomendar a los Superiores Jerárquicos de cada uno de los Sujetos Obligados de la Entidad, para que instruyan a sus Titulares de Unidades de Transparencia y a los Servidores Públicos que tengan obligación de transparencia, tomen los cursos alojados en el centro virtual de capacitación del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (CEVINAI),

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 45, fracciones I y X, 47, fracción XX, 63, fracción XII y XIII, 65, y demás relativos y aplicables de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, los comisionados integrantes de Pleno del Instituto emiten el siguiente:

ACUERDO:

ÚNICO: Se hace la Recomendación al superior jerárquico de cada uno de los Sujetos Obligados del Estado, para que instruyan a su Titular de la Unidad de Transparencia, así como a sus servidores públicos que tengan obligación de transparencia, tomen los cursos alojados en el Centro Virtual de Capacitación del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (CEVINAI), en términos de lo dispuesto por el artículo 53 tercer párrafo de la Ley 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado.

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero
SECRETARÍA EJECUTIVA



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrara en vigor al día siguiente de su aprobación.

SEGUNDO. Los sujetos obligados tendrán el plazo de tres meses, una vez que entre en vigor el presente acuerdo, para acreditar ante este Órgano Garante haberle dado cumplimiento.

TERCERO. - Para su debida notificación, publíquese en los estrados y en la página web oficial del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

Así lo acordó y firma el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero, en sesión extraordinaria número ITAIGro/19/2018, de fecha veintitrés de agosto del dos mil dieciocho, por ante el Secretario Ejecutivo que da fe. -----


C. Pedro Delfino Arzeta García
Comisionado Presidente


C. Francisco Gonzalo Tapia Gutiérrez
Comisionado




C. Mariana Contreras Soto
Comisionada


C. Wilber Tacuba Valencia
Secretario Ejecutivo

NOTA: Esta Hoja de firmas corresponden al Acuerdo número 31/2018, aprobado en sesión extraordinaria número ITAIGro/19/2018, de fecha 23 de agosto del año dos mil dieciocho.